

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., PRIMERO (01) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte. Rad. 11001310304320220031500

Señálase nuevamente la hora de las nueve de la mañana (9:00 AM) del veintinueve (29) de septiembre del año 2023 para comparezca la señora CINDY CAROLINA TORRES PINZÓN, a ABSOLVER el interrogatorio de parte anticipado que le formulará la apoderada judicial de la solicitante.

En lo demás estese el apoderado a lo dispuesto en auto de 12 de septiembre de 2022 (pdf 005).

Así mismo, para que se puedan conectar los interesados a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto realizarla por la plataforma **LIFESIZE**, por secretaría hágase el correspondiente agendamiento y cítese a las partes y demás intervinientes.

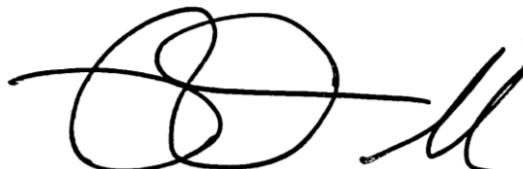
De ser necesario, la parte interesada deberá descargar la aplicación al dispositivo móvil que se pretenda utilizar en dicha fecha.

A fin de continuar con el respectivo trámite procesal y con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante**, para que proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, efectúe las acciones tendientes a obtener la efectiva notificación de la citada.

Concédase el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.

Secretaría, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f5d9580554e86909be034371798a26a72ea943903f5bcbf45883475cec2875**

Documento generado en 01/08/2023 04:18:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**